



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ADMISIÓN TEMPORAL PARA
REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LAS IMPORTACIONES
DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

CEVALLOS ABARCA CARLOS ROGER
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2020



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ADMISIÓN TEMPORAL PARA
REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LAS
IMPORTACIONES DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

CEVALLOS ABARCA CARLOS ROGER
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2020



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN
EN EL MISMO ESTADO EN LAS IMPORTACIONES DE EQUIPOS Y BIENES DE
CAPITAL

CEVALLOS ABARCA CARLOS ROGER
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

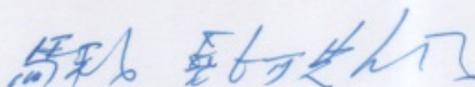
SÁNCHEZ MALDONADO MARCO FABRICIO

MACHALA, 20 DE FEBRERO DE 2020

MACHALA
20 de febrero de 2020

Nota de aceptación:

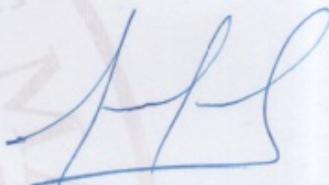
Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado Aplicación del régimen admisión temporal para reexportación en el mismo estado en las importaciones de equipos y bienes de capital, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



SÁNCHEZ MALDONADO MARCO FABRICIO
0703359869
TUTOR - ESPECIALISTA 1



ZAMORA CAMPOVERDE MICHAEL ANDRES
0702415456
ESPECIALISTA 2



DÍAZ CUEVA JIMMY GABRIEL
0702000043
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: jueves 20 de febrero de 2020 - 09:38

Caso práctico

por Carlos Roger Cevallos Abarca

Fecha de entrega: 10-feb-2020 10:38a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1254795683

Nombre del archivo: Caso_Pr_ctico_Carlos_Roger_Cevallos_Abarca.docx (579.47K)

Total de palabras: 3799

Total de caracteres: 21264

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, CEVALLOS ABARCA CARLOS ROGER, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado Aplicación del régimen admisión temporal para reexportación en el mismo estado en las importaciones de equipos y bienes de capital, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 20 de febrero de 2020



CEVALLOS ABARCA CARLOS ROGER
0704603745

DEDICATORIA

En primer lugar, agradezco a Dios por darme la salud y la fuerza para con dedicación lograr alcanzar mis objetivos personales y académicos.

A mi madre a mi padre y a mi esposa quienes han sido y serán un apoyo incondicional para mi vida, brindándome fortaleza para lograr esta meta, siendo para mí un ejemplo de trabajo, esfuerzo y dedicación.

A cada uno de los docentes que compartieron sus conocimientos y experiencias que aportaron para realizarme como un ingeniero en comercio internacional.

Cevallos Abarca Carlos Roger

AGRADECIMIENTO

Para mi es principal agradecer a Dios por permitirme llegar con total satisfacción a esta meta y por estar en cada paso y ser mi guía en este camino.

A mi madre y a mi esposa por la confianza que depositaron en mí para lograr las metas que me proponga y por brindarme consejos para poder cumplir todos mis objetivos.

A la Universidad Técnica de Machala y a los docentes de la carrera de comercio internacional, quienes aportaron con sus conocimientos en mi formación como profesional.

Cevallos Abarca Carlos Roger

RESUMEN

En los últimos tiempos el mercado a nivel mundial ha evolucionado de una forma acelerada, debido a esto las aduanas han implementado reglamentos para que las mercancías puedan transitar libremente por sus territorios, siendo así que los regímenes aduaneros dan facilidades al comercio internacional ayudando a llevar un control del ingreso y salida en base a la declaración de las mercancías según los requisitos que establezcan cada país.

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado con la finalidad de analizar el Código Orgánico de la Producción comercio e inversiones (COPCI) para establecer el régimen al que se podría acoger las maquinarias para ejecutar la construcción de una obra pública, realizada por la compañía constructora ODEBRECHT que ganó la licitación convocada por parte del estado ecuatoriano.

La conclusión del presente trabajo está basada en estricto apego al COPCI, y los procedimientos del régimen aplicable se sustenta en la revisión de la normativa y manuales que para el efecto determina el Servicio Nacional de Aduana SENAE, adicionalmente se analizará casos y ejemplos de mercancías importadas para otras obras públicas.

Palabras claves:

Aduana, Regímenes aduaneros, Admisión temporal, Importación

ABSTRACT

In recent times the world market has evolved in an accelerated way, because of this customs have implemented regulations so that goods can freely transit through their territories, being that customs regimes provide facilities to international trade helping to carry a control of entry and exit based on the declaration of goods according to the requirements established by each country.

This research work has been developed with the purpose of analyzing the Organic Code of Production, Commerce and Investments (COPCI) to establish the regime that could be used for the machinery to execute the construction of a public work, carried out by the construction company ODEBRECH that won the tender called by the Ecuadorian state.

The conclusion of this work is based on strict adherence to COPCI, and the procedures of the applicable regime is based on the revision of the regulations and manuals that the SENA National Customs Service determines for this purpose, additionally cases and examples of imported merchandise will be analyzed For other public works.

Keywords:

Customs, Customs procedures, Temporary admission, Import

TABLA DE CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN	7
2.DESARROLLO	8
2.1 Aduana	8
2.2 Operador de Comercio Exterior OCE	8
2.3 Contratación Pública	9
2.4 Regímenes Aduaneros	9
2.5 Importación de no Transformación	10
2.6 Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (Régimen 20)	10
2.6.1 Normativas para el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0339-RE.	10
2.6.2 Normativas para el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado mediante Resolución SENAE-DGN-2015-0818-RE	12
2.6.3 Normativas para el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado mediante Resolución SENAE-DGN-2013-0418-RE	12
2.6.4 Normativas para el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado mediante Resolución SENAE-DGN-2013-0465-RE	13
2.6.5 Normativas para el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado mediante Resolución SENAE-DGN-2014-0740-RE	13
3. Fines Admisibles	13
3.1 Mercancías no Admisibles	13
4. Plazos	16
5. Culminación del Régimen	16
6. Caso Práctico	16
6.1 Solución del Caso	17
BIBLIOGRAFÍA	19

1.INTRODUCCIÓN

Desde hace algún tiempo las empresas han venido internacionalizando sus productos o servicios, tratando de acaparar todas las necesidades del mercado a nivel público o privado. Estas empresas a su vez compiten con otras, no solo en sus países de origen sino también en el extranjero, brindando más beneficios y oportunidades para los consumidores, incluso para los gobiernos que cada día son más exigentes y abiertos al momento de adquirir sus productos o servicios. Como consecuencia, la globalización de empresas ha ocasionado que las administraciones aduaneras alrededor del mundo modifiquen las barreras arancelarias, lo que les permite realizar un sistema más dinámico en todos los procesos de ingreso, salida y documentación de las mercancías y empresas según el país.

Por lo cual, es relevante mencionar la forma como las importaciones y exportaciones han sido y serán siempre una forma de negocio a nivel internacional. Según Cypher & Alfaro, indican que los países en vías de desarrollo como Ecuador, se han caracterizado por ser un importante exportador a nivel mundial, destacándose en la producción de materias primas como, por ejemplo; el petróleo, el café, camarón, banano, entre otras (Cypher & Alfaro, 2016)

En otras palabras, el país que más comercio internacional aplique puede ser el que más rápido obtenga un alto crecimiento tecnológico e industrial, requisito principal para alcanzar un elevado desarrollo humano. Según Odriozola Guitart & Triana Cordoví, es necesario señalar que cada país cuenta con diferentes ventajas competitivas y aspectos que le permiten ofrecer un producto a menor costo que otros países. Como producto de ello, resulta más competitivo; obligándolo a estar en constante innovación, y así, le es factible brindar estrategias centradas que le permitan obtener una tasa de crecimiento más alta por sus barreras arancelarias. Dichas estrategias coadyuvan en el desarrollo comercial de estos países (Odriozola Guitart & Triana Cordoví, 2015)

Por lo tanto, los crecimientos de las exportaciones de un país aumentan cuando progresan las empresas exportadoras buscando nuevos mercados y parte de la participación del mercado ya existente al que se pueda vender su producto implementando estrategias comerciales, lo que permite que el producto se convierta en más adquirible en el mercado extranjero. En el estudio de Quiñonez Chang & Torres Pérez señalan que en este caminar algunas de estas empresas se quedan en una fase de estancamiento, y se ven obligadas a exportar de manera esporádica, y los compradores necesitan un producto que esté disponible de manera regular, todo el año (Quiñonez Chang & Torres Pérez, 2015)

Dicho todo esto, el presente trabajo de investigación estudiará los términos y condiciones para la utilización del régimen “Admisión temporal para reexportación en el mismo estado” observando la aplicabilidad del reglamento para las actividades de las empresas. De tal manera, que, al analizarlo, se aspira que este material bibliográfico sirva de guía, tanto a las compañías estatales como a las empresas privadas.

2.DESARROLLO

2.1 Aduana

La aduana ecuatoriana, brinda facilidades contempladas en el Código orgánico de la producción, comercio e inversiones (COPCI) que ayudan a las empresas a su crecimiento por medio de los regímenes a los que deben acogerse, de esta forma hace que la economía y desarrollo del país se levante, hay que tomar en cuenta que los diferentes reglamentos que están dentro de esta ley, están basados en la realidad del estado ecuatoriano que busca una forma ordenada y uniforme para proceder con las diferentes formas de compraventa internacional.

Para Zamora Torres & Navarro Chávez, algunas organizaciones como las aduanas pueden convertirse en factores de competitividad debido a que en la actualidad se puede llegar a todas las aduanas del mundo, pero también se convierten en obstáculos para las empresas que ofrecen ciertos productos, puesto que es el lugar por donde las mercaderías debe pasar y ser sometidas a control (Zamora Torres & Navarro Chávez, 2015)

Aduana exige los requisitos que solicita un estado para de esta manera contribuir al control y verificación de las mercancías que entran y salen del territorio ecuatoriano. En el trabajo de Núñez Rudas, señala que es de gran impacto las normativas y reglamentos que ejerce la aduana (Núñez Rudas, 2017)

2.2 Operador de Comercio Exterior OCE

En el ejercicio del comercio exterior, existen más figuras que solo los importadores y exportadores. Según Huamán Sialer, los operadores de comercio exterior desempeñan sus funciones en las circunscripciones aduaneras de la República”. (Huamán Sialer, 2017)

Los OCE´s son personas naturales o jurídicas que están a cargo o intervienen en los procesos aduaneros, así como los transportistas o sus representantes que directa o indirectamente coordinan los procesos del comercio exterior.

2.3 Contratación Pública

Dentro del marco legal una contratación pública es destinada a la ejecución de una obra, también puede realizarse para prestación de un servicio, según San Miguel, en su estudio menciona que es así como estas contrataciones constituyen un factor fundamental para el avance en productividad en el sector al que vaya a ser dirigido. El estado llama a una convocatoria para licitación pública para que de esta manera el procedimiento se efectúe con transparencia y se elija la opción que vele por los interés del estado, debemos tomar en cuenta que un país realiza este tipo de modalidad para encaminar sus recursos hacia el desarrollo en los sectores que más lo necesitan (San Miguel, 2017)

2.4 Regímenes Aduaneros

El crecimiento del comercio a nivel internacional ha reunido a las administraciones de cada estado para tratar diferentes casos a las que van destinadas las empresas o las mercancías, y tratar de suprimir la competencia desleal que existe en los mercados.

En el estudio de Zamora Torres & Ayvar Campos, indican que en el afán de competir entre países con sus diferentes productos, las aduanas se han visto en la necesidad de crear o mejorar los procesos legales para ofrecer términos y condiciones a las que se deben someter la mercadería o las empresas, buscando mejorar la operatividad aduanera en el territorio ecuatoriano (Zamora Torres & Ayvar Campos, 2016)

Dentro de los regímenes aduaneros de importación encontramos los de transformación y de no transformación, es decir los que ingresan al país para algún tipo de modificación o perfeccionamiento, así como los que no están destinados a modificación alguna que están destinados mayormente para el consumo o la comercialización interna.

Principalmente los regímenes de importación son:

Importación para el consumo (Régimen 10)

Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (Régimen 20)

Reimportación en el mismo estado (Régimen 32)

Reposición con franquicia arancelaria (Régimen 11)

Admisión temporal para perfeccionamiento activo (Régimen 21)

2.5 Importación de no Transformación

Este tipo de importación se refiere a la introducción de mercancías por un tiempo y fin determinado y deberán ser reexportadas sin haber sufrido modificación. Según Gómez y Ramírez, dentro del ámbito comercial las importaciones son importantes, no solo para los consumidores sino también para las empresas nacionales que les ayudan a mejorar y a innovar en sus productos o simplemente a muchos negocios pequeños a crecer, así como es de vital importancia el adquirir materia prima extranjera para elaborar productos competitivos y que generen utilidad y crecimiento económico local (Gomez Sanchez & Ramirez Gutierrez, 2017)

El intercambio de bienes a gran escala se ha producido por el aumento de productos sustitutos que conllevan a un escape para los precios de un producto de alta calidad, Cermeño y Rivera, señalan que esto se ve generalmente cuando las empresas no innovan o por que los consumidores buscan productos a muy bajo precio, a esto se le agrega una baja calidad del producto fabricado la cual es aprovechada para fabricar y vender partes o piezas del mismo producto (Cermeño & Rivera Ponce, 2016)

Según Carreño Tarazona, la importación de no transformación corresponde a introducir mercancías al país bajo el régimen que lo ampara, pero que no podrán sufrir algún tipo de modificación o reparación (Carreño Tarazona, 2015)

2.6 Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (Régimen 20)

Este régimen se aplica a las mercancías que ingresan al territorio ecuatoriano con la exoneración total o parcial de sus obligaciones, y devueltas a su país de origen sin haber sido modificadas de alguna manera en un plazo de tiempo determinado en un contrato.

2.6.1 Normativas para el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0339-RE.

De acuerdo con la Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0339-RE de aduana, resuelve expedir las siguientes modificaciones al régimen contemplado en el reglamento del COPCI:

Artículo 1: Procedimiento: Los agentes de aduana o importadores deberán presentar como documento de soporte a la declaración aduanera, la garantía y la solicitud de autorización al régimen aduanero objeto de la presente resolución. El distrito aduanero donde se presente la declaración, será el encargado de controlar el régimen aduanero.

Los cambios de obra y/o de beneficiario podrán ser presentados ante cualquier distrito aduanero a nivel nacional. El distrito aduanero que los acepte, será quien ejerza el control del régimen aduanero en lo sucesivo. Las prórrogas del régimen aduanero se solicitarán ante el director distrital que actualmente ejerza el control del régimen.

Artículo 2: Compensación: El régimen aduanero de admisión temporal para reexportación en el mismo estado podrá ser compensado con la reexportación o el cambio a cualquier destino aduanero, siguiendo las siguientes reglas:

1. La declaración aduanera de reexportación se presentará ante el distrito aduanero por el cual la mercancía abandonará el país.
2. La nacionalización podrá requerirse en cualquier distrito aduanero del país, a base de la declaración aduanera inicial del contribuyente y de las determinaciones que hubiere practicado la administración. Por regla fija, la nacionalización de las mercancías que tengan como régimen precedente la admisión temporal para reexportación en el mismo estado, se eximen de la práctica del aforo físico.
3. La destrucción podrá ser requerida ante cualquier distrito aduanero del país, pero éste delegará las diligencias de verificación física al distrito aduanero de la jurisdicción donde se encuentre la mercancía.

Artículo 3: Deprecatorio: En el caso de que el bien o los bienes no se encuentren físicamente en la jurisdicción del Distrito que conoce de la solicitud, las inspecciones necesarias para resolver sobre peticiones de prórrogas, cambios de obra y/o de beneficiario, cambio de destino, serán delegadas al distrito aduanero donde se encuentre el bien. El funcionario delegado del distrito deprecado remitirá al distrito requirente un informe que detalle el estado y las circunstancias en que se hallaron las mercancías inspeccionadas, acompañando la evidencia fotográfica pertinente. A base de este informe, el distrito al cual el administrado hubiere presentado la petición, adoptará la decisión que corresponda en derecho.

Artículo 4: Liquidaciones por depreciación: El Director Distrital competente en razón del domicilio tributario del titular del régimen, o su delegado, es la autoridad competente para emitir y cobrar las liquidaciones y/o liquidaciones complementarias, por concepto de tributos por depreciación de las mercancías ingresadas al país al amparo del régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado.

Artículo 5: Base Imponible: La base imponible de los tributos al comercio exterior por la depreciación de mercancías sometidas a este régimen aduanero, es el resultado de aplicar el porcentaje anual de depreciación correspondiente contemplado en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno al valor de transacción de las mercancías declarado.

2.6.2 Normativas para el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado mediante Resolución SENA-E-DGN-2015-0818-RE

De acuerdo con la resolución N° 2015-0818 RE, indica que se exige una licencia de importación no automática a las mercancías declaradas para la importación bajo el régimen admisión temporal para reexportación en el mismo estado, destinadas a la ejecución de obras públicas con empresas privadas autorizadas para la prestación de servicio público, esta licencia será emitida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y será exigible para el régimen anteriormente estudiado.

El procedimiento para adoptar esta resolución señalando en su artículo 6, indica que en las importaciones que utilizan un régimen especial, sólo deberán presentarse el documento de control previo como condición para la nacionalización de mercancías, sin embargo, serán exentas los controles previos que requieran:

Los desechos peligrosos

Las mercancías agropecuarias sujetas a requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios.

Las sustancias sujetas a fiscalización del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes CONSEP

Para estos tres casos los procedimientos de control previo deberán tramitarse y aprobarse antes del embarque para cualquier régimen aduanero.

2.6.3 Normativas para el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado mediante Resolución SENA-E-DGN-2013-0418-RE

De acuerdo con la resolución N° 2013-0418 RE que habla, si el cambio de régimen se efectúa en el mismo año que permanecieron las mercancías, sólo se cobrará los tributos al comercio exterior los cuales se calcularán por el valor en aduana del bien.

Por otro lado, si el cambio de régimen se efectúa después del año de permanencia de las mercancías, deberán cancelarse los intereses financieros generados sobre los tributos suspendidos, desde que se generó el levante de las mercancías hasta la fecha de vencimiento del plazo autorizado, más los tributos al comercio exterior calculados en la regla anterior.

Adicional habrá un interés por mora, si no presentó la declaración aduanera de compensación y se venció el plazo de permanencia autorizado, se deben cancelar los intereses moratorios desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de aceptación de la declaración de compensación.

2.6.4 Normativas para el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado mediante Resolución SENA-E-DGN-2013-0465-RE

De acuerdo con la resolución N° 2013-0465 RE, hace una reforma a la regulación del régimen que está siendo objeto de estudio, nos indica que no se autorizará un cambio de obra o cambio de beneficiario de mercancías si éstas estuvieran totalmente depreciadas.

2.6.5 Normativas para el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado mediante Resolución SENA-E-DGN-2014-0740-RE

La resolución N° 2014-0740 RE, establece que no se aceptará reducción en el monto de las garantías a petición de que se ha cancelado anualmente los tributos en la parte proporcional a la depreciación causada, la garantía aduanera siempre se mantendrá para asegurar el cumplimiento de las formalidades aduaneras.

3. Fines Admisibles

La compañía ODEBRECHT en Ecuador por medio de su representante deberá enviar una solicitud al director distrital solicitando una autorización del régimen con la documentación respectiva por la cual se va a efectuar la obra, caso contrario si las mercancías no cumplen con los requisitos no se podrá efectuar la autorización del régimen. El principal documento que avala este tipo de aplicación de este régimen es el contrato, esto sin restarle importancia a los demás documentos procesales exigibles del caso.

Según el COPCI en el artículo 124 señala que las mercancías admisibles deberán ingresar al país con un contrato de arrendamiento mercantil siempre que su admisión no se encuentre expresamente restringida por la dirección general, siendo así las mercancías que ingresen por medio de este régimen no podrán ser comercializadas.

3.1 Mercancías no Admisibles

De acuerdo con el listado anexo 1 de la resolución No. SENA-E-DGN-2012-0339-RE del Comex emitido por SENA-E, los siguientes vehículos no pueden acogerse al amparo del régimen admisión temporal para reexportación en el mismo estado por medio del contrato de arrendamiento, mismo que lo emitió el ministerio de transporte y obras públicas (MTOB)

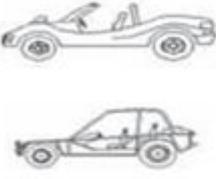
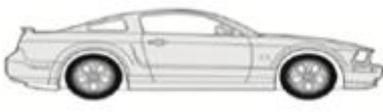
Ilustración (para fines ejemplificativos)	Descripción del bien restringido
<p style="text-align: center;">MULTIFUNCIÓN ⁽²⁾</p> 	<p>Vehículo diseñado y fabricado para usos especiales tales como: canchas de golf, campos deportivos, vehículos para desplazarse sobre nieve, etc</p>
	<p>Vehículo de aplicación especial diseñada para trabajo, deportiva o de recreación, basado en una estructura auto portante o chasis ligero, especialmente para uso fuera de vías públicas.</p>
<p style="text-align: center;">UTILITARIO /CROSSOVER</p> 	<p>Vehículo orientado especialmente al transporte de pasajeros. Las puertas laterales deben ser abatibles, en un máximo de 8 plazas, disponen tracción en las cuatro ruedas, funciones de bajo, manual o automático, y una altura mínima de la carcasa de la diferencial trasera al suelo de 200mm.</p>
<p style="text-align: center;">SEDAN</p> 	<p>Un sedán tiene un techo fijo hasta el parabrisas trasero, consta de tres pilares ABC y tres volúmenes. Tienen 4 puertas y constan hasta 5 plazas.</p>
<p style="text-align: center;">CUPÉ</p> 	<p>Un cupé tiene techo fijo con dos pilares A y C, con tres volúmenes . Tienen 2 ó 3 puertas y el número de plazas es hasta 5.</p>
<p style="text-align: center;">CONVERTIBLE</p> 	<p>En este vehículo la principal característica es que el techo y la luneta son retráctiles ó removibles, Tienen hasta 4 puertas y el número de plazas oscila hasta 5.</p>
<p style="text-align: center;">HATCHBACK</p> 	<p>La principal característica que el área de pasajeros y el área de carga conforman un solo volumen. Constan de 3 pilares ABC y tienen hasta 5 puertas y hasta 5 plazas en dos filas.</p>

Ilustración 1. Lista de bienes no admitidos bajo arrendamiento mercantil

Fuente: (COPCI, 2017)

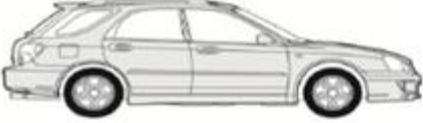
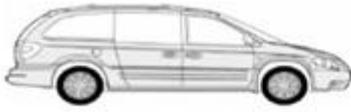
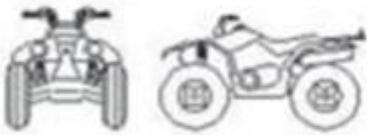
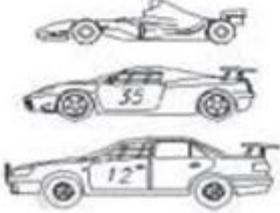
<p style="text-align: center;">STATION WAGON</p> 	<p>Vehículo desarrollado de un Sedan, fabricado con una carrocería cerrada, con el techo fijo rígido, extendido hacia atrás para incrementar el espacio de carga. Tienen un número de plazas de hasta 5, en dos filas.</p>
<p style="text-align: center;">MINIVAN</p> 	<p>Monovolumen orientado especialmente al transporte de pasajeros o carga. Las puertas laterales posteriores deben ser corredizas, en un máximo de 9 plazas.</p>
<p style="text-align: center;">TRICI MOTO</p> 	<p>TRICI MOTO Vehículo de tres ruedas y de variadas configuraciones, cuya parte delantera puede ser similar a la de una moto y la parte posterior está conformada por una extensión del chasis con dos ruedas posteriores; pueden ser abiertos o cerrados, siendo destinados al transporte de pasajeros.</p>
<p style="text-align: center;">CUATRI MOTO</p> 	<p>CUATRI MOTO Vehículo de trabajo, deportivo o de recreación, generalmente para uso fuera de vías públicas, con timón, montura y motor tipo motocicleta y cuatro ruedas, sólo con tracción en dos ruedas.</p>
<p style="text-align: center;">COMPETENCIA</p> 	<p>Vehículo diseñado, fabricado o acondicionado para uso exclusivo en competencias automovilísticas.</p>
<p style="text-align: center;">LIMOSINA</p> 	<p>Vehículo con distancia entre ejes extendido. Especialmente utilizado para el transporte de pasajeros.</p>

Ilustración 2. Lista de bienes no admitidos bajo arrendamiento mercantil

Fuente: (COPCI, 2017)

4. Plazos

El representante legal de la compañía ODEBRECH según el artículo 125 del COPCI, debe señalar en el contrato el plazo o tiempo establecido por la compañía para la ejecución de la obra, la cual las maquinarias o mercancías permanecerán en el territorio ecuatoriano. Se debe tomar en cuenta que si el plazo pasa de los 5 años el beneficiario del régimen estará obligado a presentar una declaración aduanera que actualice la declaración inicial. El mismo artículo indica que la prórroga de este régimen será renovada según se considere necesario

Además, podrán permanecer en el país durante noventa días posteriores al vencimiento, en este tiempo se podrá solicitar la reexportación, nacionalización o la prórroga, además es importante señalar que durante este periodo las maquinarias no podrán ser utilizadas o estar sometidas alguna actividad productiva.

5. Culminación del Régimen

El representante legal de la compañía ODEBRECH puede culminar el régimen mediante lo señalado en el artículo 129 del COPCI las cuales son:

- La reexportación
- Cambio de régimen
- Cambio de destino
- Destrucción
- Ingreso a una zona especial de desarrollo económico

6. Caso Práctico

La compañía constructora ODEBRECHT de origen brasilera, posee oficinas(sucursales, filiales y subsidiarias) en alrededor de once países de Latinoamérica, ha participado en la licitación(concurso) convocado por parte del Estado ecuatoriano para que ejecute obras de construcción de carreteras de primer orden en la zona del oriente ecuatoriano; El representante CEO de la empresa se ha comprometido a ejecutar dicha obra trayendo todos los recursos tales como: bienes de capital, maquinarias pesadas, vehículos camineros y otros equipos para garantizar la realización, ejecución y entrega de la obra(carretera) en el tiempo(plazo) de 180 días.

Indique los procedimientos administrativos, aduaneros y operativos que deberá realizar ODEBRECHT en nuestro territorio tanto para la internación(importación) de maquinaria y aplicabilidad del régimen aduanero correspondiente, a través del SENAE y normativas del COPCI.

6.1 Solución del Caso

Fundamentados en lo estipulado en el reglamento COPCI y en las resoluciones que modifican al régimen de Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, es conclusión de este trabajo la aplicación del régimen 20 para el ingreso de maquinarias de la empresa ODEBRECHT para la ejecución de obras públicas.

La introducción de bienes de capital, maquinaria, vehículos camioneros que ingresen al país con un contrato de arrendamiento con un plazo determinado para ser utilizadas en la construcción de las obras públicas. Estas mercancías que ingresan al territorio ecuatoriano bajo la potestad de este régimen entrarán con suspensión total o parcial de los derechos e impuestos a la importación. Y aunque tributan sobre la depreciación que tienen las mercancías, el pago sobre esta depreciación está por debajo del equivalente al pago de impuestos que se realizaría si se realizará una importación a consumo.

Los valores de depreciación están contemplados en otro cuerpo legal ecuatoriano llamado Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI

CONCLUSIONES

Los estados al igual que las empresas privadas, están en la constante búsqueda de servicios que sean eficientes y económicos. Esta búsqueda no se limita al interior de sus fronteras, sino también en la apertura a empresas internacionales que ofertan servicios técnicos, especializados y económicos. Muchas veces estas empresas no solo tienen los factores antes mencionados, sino que también tienen la experiencia en construcción que el país demandante requiere. Odebrecht es un gigante corporativo con vasta experiencia en las construcciones que Ecuador necesita, por lo que independiente de los problemas que actualmente enfrenta, ha licitado y ganado algunos contratos públicos en Ecuador.

Ecuador en su marco jurídico contempla las facilidades que debe brindar a empresas como estas, los obvios beneficios que como país recibe al exonerar del pago parcial o total de los tributos hace que los precios de los oferentes sean menores que si tuviera que pagar tributos al estado contratante.

El régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado cumple con un rol principal para los sectores de productividad, especialmente para ejecución de obras públicas por medio de empresas privadas que aportan de una manera significativa al desarrollo del estado ecuatoriano.

La compañía Odebrecht al momento de acogerse a este régimen aduanero se beneficia por la exoneración de impuestos y aranceles a las maquinarias y bienes de capital que entraran al territorio ecuatoriano hasta la culminación de su contrato dejando un desarrollo económico para los sectores.

Se concluyó que la base legal es de vital importancia para que se efectúe la ejecución de este régimen aduanero, conocer sobre las nuevas resoluciones ayudará para los procesos y traslados de las mercancías que van a ser objeto de las importaciones por las empresas y de esta manera tratar de buscar evitar multas o sanciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Carreño Tarazona, C. I. (2015). PUERTOS LOCALES Y BIENES DE CONSUMO: IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS FINAS EN SANTANDER, COLOMBIA, 1870-1900. *Revista de investigación*, 85-114.
- Cermeño, R., & Rivera Ponce, H. (2016). La demanda de importaciones y exportaciones de México en la era del TLCAN. Un enfoque de cointegración. *Economía*.
- COPCI. (2017). *Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones*. Quito.
- Cypher, J., & Alfaro, Y. (2016). Triángulo del neo-desarrollismo en Ecuador. *Revista Latinoamericana de Economía*, 163-183.
- Gomez Sanchez, A. M., & Ramirez Gutierrez, Z. (2017). CAUSALIDAD ENTRE IMPORTACIONES Y CRECIMIENTO ECONÓMICO: EVIDENCIA EMPÍRICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CAUCA. *Facultad de Ciencias Económicas*, 41-62.
- Huamán Sialer, M. A. (2017). Modificaciones a las infracciones y sanciones de los operadores de comercio exterior según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1235 y normas complementarias. *Revista de la facultad de derecho y ciencia política de la universidad Alas Peruanas*, 305-338.
- Núñez Rudas, I. (2017). Impacto de la nueva regulación aduanera en el desaduanamiento en el régimen de importación de mercancías. *Espacios*, 14.
- Odriozola Guitart, S., & Triana Cordoví, J. (2015). Estrategia de desarrollo y crecimiento económico en Cuba: dos caras de una misma moneda. *Economía y desarrollo*, 14-29.
- Quiñonez Chang, N., & Torres Pérez, R. (2015). Crecimiento y déficit comercial sostenible en Cuba: el papel de las exportaciones de bienes. *Economía y desarrollo*.
- San Miguel, G. J. (2017). Contratación pública y colusión derecho de competencia frente al derecho administrativo. *Vniversitas*, 377-419.
- Zamora Torres, A. I., & Navarro Chávez, J. C. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. *Contaduría y administración*, 205-228.
- Zamora Torres, A., & Ayvar Campos, F. J. (2016). La competitividad de aduanas de la región Asia Pacífico: una aproximación mediante el análisis de clústeres. *Análisis económico*, 61-75.